

subraya que es necesario estar muy atentos frente a una concepción inmanentista del sacramento de la Eucaristía, es decir, a una comprensión fundada sobre un individualismo extremo, que subordine a las propias necesidades o a los propios gustos la recepción de los sacramentos o la participación en la comunión eclesial. Otra situación que nos debe alertar, continúa, es cuando la clave del problema es el deseo de comulgar sacramentalmente, como si el simple deseo fuera un derecho. Ciertamente, el sacramento de la Eucaristía no puede ser concebido de modo reductivo como expresión de un derecho.

Otra pregunta se centra en la posible tentación de adaptar la doctrina a la «realidad pastoral», adaptación que supondría que doctrina y praxis pastoral siguieran caminos distintos. Su respuesta es contundente: la separación entre vida y doctrina es propia del dualismo gnóstico. Si alguien razonara y viviera separando la vida de la doctrina, no sólo deformaría la doctrina de la Iglesia, transformándola en una especie de pseudofilosofía idealista, sino que se engañaría a sí mismo. Vivir como cristiano comporta vivir a partir de la fe en Dios.

José María PARDO

Michael KONRAD, *Crescere nella giustizia. Introduzione all'etica sociale*, Città del Vaticano: Lateran University Press, 2014, 270 pp., 17 x 24, ISBN 978-88-4650838-6.

Nacido en Suiza en 1966, el autor impartió docencia en la Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Lateranense y cuenta con trabajos publicados en los últimos años en el área de ética y teología moral, tanto de ética general como de ética social. En esta última se enmarca precisamente el presente libro, que se presenta como un manual para dar servicio a un curso de iniciación a la ética social, aunque se nutre de forma importante de la doctrina social de la Iglesia.

La sucesión de los temas propuestos puede dar una buena idea de los contenidos y de cómo se organizan. Siete capítulos se suceden entre la introducción y la sección de bibliografía: 1. La persona humana, 2. Derechos humanos y ley moral natural, como categorías para defender la persona, 3. Cuerpos intermedios, familia y economía (capitalismo y comunismo, trabajo y salario, propiedad privada y destino universal, finanzas), 4. Principios funda-

mentales de la relación persona y sociedad (solidaridad, subsidiariedad y bien común), 5. Génesis histórica y filosófica de la idea de estado en relación con la realidad de la Iglesia, 6. Relación entre estado y ciudadano en la doctrina social de la Iglesia, y 7. La comunidad internacional, la paz y la cooperación al desarrollo.

Entre las muchas observaciones que suscita la lectura de estas páginas, me referiré solamente a dos.

La primera se refiere al capítulo 2, que apoya y articula la defensa de la persona sobre una doble base: los derechos humanos y la ley moral natural. La exposición atiende a la génesis de los derechos humanos, a las primeras reacciones que suscitaron en el magisterio y a su posterior acogida o recepción, para finalizar señalando los «problemas de la idea de los derechos humanos». Por su parte, la exposición relativa a la ley moral natural procede por selección de autores que se juzgan significativos: en

el antiguo mundo greco-romano (sofistas, Platón, Aristóteles y Cicerón), en la Edad Media (Agustín y Tomás de Aquino), en el iusnaturalismo posterior (H. Grocio) y en la actualidad (G. Lazzati y J. Ratzinger).

Más allá de una exposición descriptiva de cómo han ocurrido las cosas históricamente, cabe preguntarse por la relación que existe entre ambas categorías: la ley natural y los derechos humanos, ¿son conceptos meramente yuxtapuestos en la línea de evolución histórica? ¿Se deben entender, más bien, en una relación de complementariedad; o por el contrario, según una dialéctica de opuestos?

El autor señala dos problemas presentes en la idea de derechos humanos. El primero consiste en un olvido frecuente: que la reclamación de derechos lleva siempre aparejada deberes correlativos para otros, y que por tanto los conceptos derecho-deber forman un binomio inseparable. La segunda paradoja atañe al fundamento de tales derechos: ¿son sólo manifestaciones de ámbitos culturales locales y en consecuencia su vigencia queda circunscrita en el espacio-tiempo, o se trata más bien de exigencias de humanidad fundamentales que valen universalmente? En este contexto el autor expresa la preferencia de la Iglesia por la ley moral natural, como expresión del designio creador de Dios: en este caso, la responsabilidad de respetar el derecho de alguien no sólo obliga delante de él sino también respecto a Dios, que funda el orden moral. Por lo demás, este carácter universal parece ser también el sentir de la declaración de 1948. Anclar los derechos fundamentales en la ley moral natural inscrita en el corazón de cada hombre, impide que se vacíen de contenido por una interpretación de corte relativista, que los ve como algo útil sólo aquí y ahora, o como mera expresión de un acuerdo colectivo que se puede revocar.

El cap. 5 (origen del Estado en relación con la Iglesia) expone una historia sumaria

del pensamiento político, comenzando por la contribución de la antigua Grecia, la de la Sagrada Escritura y los primeros siglos del cristianismo, la Edad Media (Gelasio, Carlo Magno, Gregorio VII, etc.), el Renacimiento (Maquiavelo y Lutero), la Edad Moderna con la renuncia del estado liberal a la pretensión de verdad, y la afirmación de la democracia en época contemporánea, con referencia a Tocqueville y a la posición de la Iglesia al respecto. Al recorrer esta sucesión, el lector puede verse sorprendido por el último elemento de la serie, que viene a cerrar el capítulo 5: una referencia a la teología de la liberación, como propuesta que, en el intento de superar la separación moderna entre fe y política, termina por eliminar la distinción entre ambas y reduce la fe a instrumento de la política.

Como se indica en la introducción, «el manual se dirige sobre todo a estudiantes de filosofía que quieran adquirir las nociones fundamentales de la ética social desde un punto de vista católico, pero puede ser leído por cualquiera interesado en la materia» (p. 16). La base de la reflexión es la filosofía política y al mismo tiempo la doctrina social de la Iglesia.

El lector encontrará en este libro una introducción sencilla, pero desarrollada con competencia, que transita por las principales aportaciones del pensamiento social cristiano. Siempre puede señalarse algún desequilibrio en una obra de este género. En este caso, se constata una mayor atención por la política respecto a otras cuestiones (el capítulo 5 presenta una pequeña historia del pensamiento político, que ocupa aproximadamente un tercio de las páginas del libro); sin embargo, el conjunto no carece de cierta armonía y aporta las claves principales que servirán como una buena introducción a la ética social de inspiración cristiana.

Rodrigo MUÑOZ